

RESOLUCIÓN No 0 262

( 25 MAR 2025 - )

*"Por medio de la cual se Acoge una Guía de Manejo Ambiental"*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO EN USO DE SUS FACULTADES  
LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, 1076 DE 2015,  
RESOLUCIÓN 1023 DE 2005 Y**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 79 de la Constitución Política, todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que así mismo, el artículo 80 de la Constitución Política señala que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; de igual forma, se establece que deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que el artículo 95 numeral 8 de la Constitución Política establece que son deberes de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974 por el cual se adoptó el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece en su artículo 1º que el ambiente es patrimonio común, y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e interés social.

Que según el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le compete a las Corporaciones Autónomas Regionales "ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Que las Corporaciones Autónomas Regionales tienen entre sus funciones la de ejercer las labores de evaluación, control, vigilancia, monitoreo, seguimiento de las actividades relacionadas con el uso, aprovechamiento, movilización, procesamiento, transformación y comercialización de los recursos naturales renovables ubicados en el área de su jurisdicción, al tenor de lo dispuesto en el artículo 23, los numerales 2, 9, 12 y 14 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

( 25 MAR 2025 )

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva"*.

Que el artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 de 2015, prevé la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales para los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental.

Que dentro de los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental no se encuentran previstas las estaciones de servicio.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adoptó mediante resolución 1023 de 2005, la Guía de Manejo Ambiental para las estaciones de servicio, como instrumento de autogestión y autorregulación, en el Artículo 3 #6.

**ARTÍCULO 2.2.2.5.4.6.** Trámites ambientales. En el evento en que para la ejecución de las actividades de mejoramiento que se listan en el presente decreto se requiera el trámite de sustracción y/o levantamiento de veda, éstos deberán tramitarse y obtenerse ante la autoridad ambiental.

**ARTÍCULO 2.2.2.5.4.3.** Programa de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA. El interesado en la ejecución de las actividades de mejoramiento listadas en el presente decreto, deberá dar aplicación de las Guías Ambientales para cada subsector y elaborar un Programa de Adaptación de la Guía Ambiental.

Que el artículo 2.2.5.1.9.3. del Decreto 1076 de 2015, reseña que *Obligación de planes de contingencia. Sin perjuicio de la facultad de la autoridad ambiental para establecer otros casos, quienes exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten, o almacenen hidrocarburos o sustancias tóxicas que puedan ser nocivas para la salud, los recursos naturales renovables o el ambiente,*

**RESOLUCIÓN N°** \_\_\_\_\_

( 05 MAR 2017 )

deberán estar provistos de un plan de contingencia que contemple todo el sistema de seguridad, prevención, organización de respuesta, equipos, personal capacitado y presupuesto para la prevención y control de emisiones contaminantes y reparación de daños, que deberá ser presentado a la Autoridad Ambiental Competente para su aprobación.

Que el artículo 35 del decreto 3930 del 2010 que fue modificado por el artículo 3 del decreto 4728 de 2010 establece que:

*"Artículo 35. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.*

*Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia".*

Que, mediante formato único nacional de solicitud, la señora **MARIBEL URRUTIA MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía N°35.897.785, en calidad de representante legal de la Empresa **CONSTRUCTORES Y ASESORES MYD S.A.S** identificada con NIT901209026-9, presentó ante CODECHOCÓ, el documento denominado Plan de Adaptación a Guía Ambiental- PAGA, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE NUQUI"** - Departamento del Chocó.

Que con base en las Resoluciones 1280 de 2010, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV, se liquidó el valor a pagar por concepto de Evaluación y publicación de dicho acto administrativo en el boletín oficial de la corporación el cual fue de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$7.269.335)**. Valor que fue cancelada por el solicitante.

*El dia 27 de febrero de la presente anualidad, personal técnico adscrito a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental hizo revisión técnica del documento denominado Plan de Adaptación de Guía Ambiental- PAGA presentado por CONSTRUCTORES Y ASESORES MYD S.A.S para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE TRAMOS EN LOS BARRIOS UNIÓN Y PORVENIR-NUQUI- DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**, con la finalidad de determinar las condiciones ambientales que permitan acoger o no dicho documento.*

## **1. ANTECEDENTES**

*Revisada la documentación contenida en el expediente se destaca principalmente lo siguiente:*



RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

( 25 )

Que, mediante Formulario Único de Actuaciones Ambientales la señora MARIBEL URRUTIA MARTÍNEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 35.897.785, actuando como representante legal de CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S identificado con NIT 901209026-9, presentó ante CODECHOCÓ, el documento denominado Plan de Adaptación a Guía Ambiental- PAGA para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE TRAMOS EN LOS BARRIOS UNIÓN Y PORVENIR-NUQUI- DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**.

Que, mediante oficio con radicado interno número 20241210153818376 del 10 de diciembre de 2024, la señora MARIBEL URRUTIA MARTÍNEZ identificada con cédula de ciudadanía No 35.897.785, actuando como representante legal de CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S identificado con NIT 901209026-9, presentó ante CODECHOCÓ, el documento denominado Plan de Adaptación a Guía Ambiental- PAGA para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE TRAMOS EN LOS BARRIOS UNIÓN Y PORVENIR-NUQUI- DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**.

Que, mediante factura de pago FE 141400, la señora MARIBEL URRUTIA MARTÍNEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 35.897.785, actuando como representante legal de CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S identificado con NIT 901209026-9, realizó el pago por concepto de seguimiento ante la Corporación, para acoger el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental-PAGA, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE TRAMOS EN LOS BARRIOS UNIÓN Y PORVENIR-NUQUI- DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**.

## 2. BASE NORMATIVA

A continuación, se presenta una síntesis de normatividad ambiental aplicable:

**Constitución Política de Colombia**, Artículo 80: *El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.*

**Decreto Ley 2811/1974**. Por el cual se dicta el código de los recursos naturales, que a su vez es la base para las autorizaciones, concesiones y permisos para el uso y el aprovechamiento de los recursos naturales y se definen procedimientos generales para cada caso.

**Ley 99 DE 1993**, Por la cual se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA y se dictan otras disposiciones

**ARTÍCULO 31 EN SUS NUMERALES 9 Y 12.- Funciones. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:**

9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de

( )

*sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.*

**Ley 685 de 20001 "Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones".**

**Artículo 30. Procedencia lícita.** Toda persona que a cualquier título suministre minerales explotados en el país para ser utilizados en obras, industrias y servicios, deberá acreditar la procedencia lícita de dichos minerales con la identificación de la mina de donde provengan, mediante certificación de origen expedida por el beneficiario del título minero o constancia expedida por la respectiva Alcaldía para las labores de barequeo de que trata el artículo 155 del presente Código. Este requisito deberá señalarse expresamente en el contrato u orden de trabajo o de suministro que se expida al proveedor.

**Ley 2387 de 2024 "Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones"**

**Ley 1333 del 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"**

**Artículo 39. SUSPENSIÓN DE OBRA, PROYECTO O ACTIVIDAD.** Consiste en la orden de cesar, por un tiempo determinado que fijará la autoridad ambiental, la ejecución de un proyecto, obra o actividad cuando de su realización pueda derivarse daño o peligro a los recursos naturales, al medio ambiente, al paisaje o la salud humana o cuando se haya iniciado sin contar con la licencia ambiental, permiso, concesión o autorización o cuando se incumplan los términos, condiciones y obligaciones establecidas en las mismas.

**Decreto Único 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.**

**RESOLUCIÓN 1935 de 2008 Por la cual se modifica la Resolución 1023 de 2005 "Por la cual se adoptan las guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación"**

**RESOLUCIÓN 1257 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones".**

## **METODOLOGÍA**

Teniendo en cuenta la actividad a desarrollar y el alcance del proyecto, se plantea lo siguiente:

Revisión técnica y evaluación de la documentación remitida por el usuario.

Identificar la actividad de interés en relación con la obra a desarrollar (proyectos de infraestructuras subsector vial).

Conocer los impactos ambientales de dicha actividad e identificar las medidas de manejo ambiental para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos del proyecto.

0 262

RESOLUCIÓN N°\_\_\_\_\_

23 MAR 2025

( )

### 3. OBSERVACIONES

- *Identificación del usuario.*

**Tabla 1. Identificación del usuario**

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	MARIBEL URRUTIA MARTÍNEZ
<b>NIT/CC</b>	901209026-9/35.897.785
<b>TELÉFONO</b>	3218257821
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	constructoresyasesoresmyd@gmail.com marrumar@gmail.com

**Fuente:** Expediente CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S

- *Localización del proyecto.*

El área de influencia directa del proyecto se localiza en los barrios Unión y Porvenir del municipio de Nuquí en el departamento del Chocó, dentro de las siguientes coordenadas:

**Tabla 2. Localización del proyecto**

COORDENADAS		
PUNTO	NORTE	ESTE
PUNTO 1	1122970,287	979043,486
PUNTO 2	1123042,894	978919,253



**Mapa 1. Localización del proyecto**

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

( 25 MAR 2025 )

Fuente: SIG CODECHOCO, 2025

### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VIAS URBANAS DE TRAMOS EN LOS BARRIOS UNIÓN Y PORVENIR - NUQUÍ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", se pretende construir de largo 145m, un ancho de calzada 7.30m, con ancho de zona verde de 0,50m y andenes de 1.30m para un total 10.90 metros de pavimento rígido en el municipio de Nuquí, departamento del Chocó.

La vía actual está conformada por material afirmado en un estado de deterioro y abandono.

### ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

De acuerdo con las especificaciones del proyecto, las actividades a desarrollar, contempladas en los pliegos de condiciones y el contrato respectivo, se presentan a continuación. Aclarando que, como primera actividad, se analizó el alcance de la actividad y sus implicaciones ambientales, con el fin de definir permisos necesarios para el desarrollo de la obra.

- Preliminares
- Excavaciones y llenos
- Obras de drenaje
- Pavimento en concreto rígido
- Andenes y señalización

### DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

En este proyecto, es fundamental evaluar la demanda, el uso, el aprovechamiento y la posible afectación de los recursos naturales en las áreas intervenidas. Durante las fases de construcción se utilizarán recursos como el agua, el suelo y materiales de origen mineral, esenciales para las actividades de pavimentación.

**AGUA Y VERTIMIENTO:** Se estima un uso significativo de agua para actividades como la mezcla de concreto, control de polvo, y necesidades básicas de los trabajadores en el sitio.

Generación de aguas residuales por el desarrollo de actividades constructivas y por operación de instalaciones temporales (campamento, oficina, baños, almacenamiento temporal de materiales).

Consumo de agua para actividades constructivas y para operación de instalaciones temporales (campamento, oficina, baños, almacenamiento temporal de materiales).

**SUELLO:** La utilización del recurso suelo se establece principalmente para las instalaciones temporales necesarias durante la ejecución del proyecto. Estas incluyen campamentos, oficinas de obra, sitios de almacenamiento temporal de residuos, y baños portátiles. Adicionalmente, el recurso suelo será empleado en actividades como demoliciones, movimiento de tierras, retiro de material de excavación, y la construcción de las infraestructuras

( )

planificadas. Cada una de estas actividades implicará una intervención directa en el suelo, que será gestionada cuidadosamente para minimizar el impacto ambiental, incluyendo medidas de control de erosión y restauración post-construcción.

*La excavación y movimiento de tierras podrían causar erosión y compactación del suelo en áreas de obra.*

*Alteración de la estructura y composición del suelo.*

*Generación, almacenamiento temporal, transporte y disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), ordinarios y peligrosos.*

**RESIDUOS SÓLIDOS:** Se refiere a cualquier objeto, material, sustancia o elemento en estado sólido que resulta del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios. Estos residuos son presentados por el generador para su recolección por parte del servicio público de aseo. Además, se incluyen dentro de esta categoría los residuos sólidos provenientes del barrido y limpieza de áreas y vías públicas, así como los generados por el corte de césped y la poda de árboles.

**AIRE:** Las emisiones atmosféricas y la generación de ruido son dos de los impactos ambientales más significativos de la construcción. Las cuales pueden ser generadas por algunos contaminantes y fuentes de ruido.

*Contaminación del aire por partículas y gases, emitidos por la operación de las maquinarias y equipos.*

*Generación de ruido por funcionamiento de maquinaria y equipos.*

#### **FLORA Y FAUNA**

**Remoción de vegetación,** la construcción puede requerir la eliminación de vegetación, lo que reduce el hábitat de las especies y puede dañar o destruir nidos y refugios.

**Ruido y vibraciones:** las máquinas y equipos de construcción pueden generar ruidos y vibraciones que perturban o ahuyentan a la fauna.

*En el área de influencia del proyecto, la afectación a la fauna y flora es considerada mínima. El impacto esperado se limitará principalmente a las actividades de limpieza necesarias para la ejecución de las obras. De acuerdo con los diseños del proyecto, no se contempla la necesidad de realizar intervenciones que requieran permisos de aprovechamiento forestal, lo que indica que no se prevé la remoción significativa de cobertura vegetal ni la alteración de hábitats importantes para la fauna local.*

#### **EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES**

La evaluación ambiental es un proceso sistemático que permite identificar, predecir y analizar los posibles efectos que un proyecto, puede tener sobre el medio ambiente. Este proceso es fundamental para garantizar que se tomen medidas adecuadas para mitigar, prevenir o compensar los impactos ambientales negativos.

#### **Identificación y Valoración de Impactos Ambientales**

Esta se ejecutará por medio de una matriz simple que permite visualizar el comportamiento de los impactos a generar en el proceso de las actividades, teniendo en cuenta los componentes bióticos y abióticos (como son agua, aire, suelo, ruido, cobertura vegetal, paisajismo, residuos sólidos, escombros, espacio público). Con una evolución y valoración de los mismos para así poder clasificar encada uno el nivel de afectación sea alto, medio, bajo.

0 2 62

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

( 2011 )

De esta forma realizar un monitoreo constante para una mitigación de impacto en cada uno de los ya mencionados para corregir y compensar.

De acuerdo con esta metodología la calificación ambiental es la expresión de la interacción o acción conjugada de los criterios o factores que caracterizan los impactos ambientales y está definida por la siguiente ecuación:

$$Ca = C (P^*(a^*E^*M + b^*Du))$$

El indicador denominado Calificación Ambiental (Ca), se obtiene a partir de cinco criterios o factores característicos de cada impacto, los cuales se explican a continuación:

- **Carácter de efecto (C)**

Define el sentido del cambio ambiental producido por una determinada acción del proyecto. Puede ser positiva (+) o negativa (-) dependiendo de si se mejora o degrada el ambiente actual o futuro.

- **Presencia (P)**

En la mayoría de los impactos hay certeza absoluta de que se van a presentar, pero otros pocos tienen un nivel de incertidumbre que debe determinarse. Este criterio califica la posibilidad de que el impacto pueda darse y se expresa como un porcentaje de la probabilidad de ocurrencia, de la siguiente manera:

**Tabla 3. Rangos de presencia del impacto**

**RANGOS DE PRESENCIA DEL IMPACTO**

Calificación	Escala	Significativo
Cierta	1	Existe absoluta certeza de que el impacto se presente
Muy probable	0,8	Es muy probable que el impacto se presente
Probable	0,5	Es probable hasta en un 50% que el impacto se presente
Poco probable	0,2	Es poco probable que el impacto se presente

**Fuente:** Expediente CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S

- **Evolución (E)**

Califica la rapidez con la que se presenta el impacto, es decir la velocidad como éste se despliega a partir del momento en que inician las afectaciones y hasta que el impacto se hace presente plenamente con todas sus consecuencias. Este criterio es importante porque dependiendo de la forma como evoluciona el impacto, se puede facilitar o no la forma de manejo. Se expresa en términos del tiempo transcurrido entre el inicio de las afectaciones hasta el momento en que el impacto alcanza sus mayores consecuencias o hasta cuando se presenta el máximo cambio sobre el factor considerado, así:

**Tabla 4. Sistema de calificación de la evolución**

**RANGOS DEL EFECTO DEL IMPACTO**

Calificación	Escala	Significativo
Muy amplio	1	Menor a 1 mes
Rápido	0,8	De 1 a 5 meses
Medio	0,6	De 6 meses a 1 año

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

( 25 MAR 2025 )

Lento	0,4	De 1 a 2 años
Muy lento	0,2	Mayor a 2 años

Fuente: Expediente CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S

• **Magnitud (M)**

Este criterio califica la dimensión o tamaño del cambio sufrido en el factor ambiental analizado por causa de una acción del proyecto. Se expresa en términos del porcentaje de afectación o de modificación del factor (por este motivo también se denomina magnitud relativa) y puede ser:

*Tabla 5. Rangos de magnitud del impacto*

**RANGOS DE MAGNITUD DEL IMPACTO**

Calificación	Escala	Significativo
Muy severo	1	Daño permanente al ambiente
Severo	0,8	Daños serios pero temporales al ambiente
Medianamente severo	0,6	Daños menores pero permanentes al ambiente
Ligeramente severo	0,4	Daños menores al ambiente
No severo	0,2	Ningún daño al ambiente

Fuente: Expediente CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S

• **Duración (Du)**

Con este criterio se evalúa el periodo de existencia activa del impacto, desde el momento que se empiezan a manifestar sus consecuencias hasta que duren los efectos sobre el factor ambiental considerado. Se debe evaluar en forma independiente de las posibilidades de reversibilidad o manejo que tenga el impacto. Se expresa en función del tiempo de permanencia o tiempo de vida del impacto, así:

*Tabla 6. Rangos de duración del impacto*

**RANGOS DE DURACIÓN DEL IMPACTO**

Calificación	Escala	Significativo
Muy larga	1	Más de 10 años
Larga	0,8	De 7 a 9 años
Medio	0,6	De 4 a 6 años
Corta	0,4	De 1 a 3 años
Muy corta	0,2	Menor a 1 años

Fuente: Expediente CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S

• **Constantes de ponderación a y b**

Las constantes de ponderación a y b se utilizan para equilibrar la ecuación de la calificación ambiental, estos dependen de la importancia que se dé al desarrollo (a) o duración y magnitud (b) del proyecto. a=3 y b=7

• **Calificación ambiental del impacto (Ca)**

Como se presentó en la ecuación, el indicador final califica numéricamente entre 0 y 10, el rango respectivo de la consecuencia del impacto ambiental sobre la calidad biofísica y socioeconómica del medio ambiente. En la siguiente tabla se presentan los rangos para la calificación ambiental y su significado.



**RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_**

**Tabla 7. Rangos de calificación ambiental del impacto**

<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL IMPACTO</b>		
<b>Calificación</b>	<b>Escala</b>	<b>Significativo</b>
Muy alto	8-10	Muy alta recuperación sobre el medio ambiente
Alto	6-8	Alta recuperación sobre el medio ambiente
Medio	4-6	Media recuperación sobre el medio ambiente
Bajo	2-4	Baja recuperación sobre el medio ambiente
Muy bajo	0-2	Muy baja recuperación sobre el medio ambiente

**Fuente:** Expediente CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S



25 MAR 2015

**Tabla 8. Clasificación de impactos ambientales**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>COMPONENTE O ELEMENTO AFECTADO</b>	<b>Ca</b>								
		<b>C</b>	<b>P</b>	<b>a</b>	<b>E</b>	<b>M</b>	<b>b</b>	<b>Du</b>		
<i>Implementación e cerramientos de frente de obra y señalización.</i>	<i>Impactos sobre el paisaje</i>	Negativo	0,2	3	0,6	0,2	7	0,2	0,352	Muy Bajo
<i>Instalación de campamentos temporales, patios de almacenamiento y equipos</i>	<i>Impacto sobre el suelo</i>	Positivo	0,5	3	0,8	0,2	7	0,2	0,94	Muy bajo
	<i>Impacto sobre la flora y la fauna</i>	Positivo	0,5	3	0,8	0,2	7	0,2	0,94	Muy bajo
<i>Demoliciones.</i>	<i>Impacto sobre la atmósfera (aire y ruido)</i>	Negativo	1	3	0,8	0,4	7	0,2	2,36	Bajo
	<i>Impacto sobre la fauna y flora</i>	Negativo	1	3	0,8	0,4	7	0,2	2,36	Bajo
	<i>Impacto sobre el agua</i>	Negativo	0,2	3	0,8	0,2	7	0,2	0,36	Bajo
<i>Recolección y transporte de residuos de construcción y demolición.</i>	<i>Impacto sobre el aire</i>	Negativo	1	3	0,8	0,6	7	0,2	2,80	Bajo
	<i>Impacto sobre el suelo</i>	Negativo	1	3	0,8	0,4	7	0,2	2,36	Bajo
<i>Almacenamiento temporal de Residuos de Construcción y Demolición.</i>	<i>Impacto sobre el paisaje</i>	Negativo	0,2	3	0,8	0,6	7	0,2	0,36	Muy bajo
	<i>Impacto sobre el aire</i>	Negativo	0,2	3	0,8	0,6	7	0,2	0,36	Muy bajo
<i>Excavaciones, movimientos de tierra y llenos</i>	<i>Impacto sobre la fauna y flora</i>	Negativo	1	3	0,8	0,4	7	0,2	2,36	Bajo
	<i>Impacto sobre el aire</i>	Negativo	1	3	0,8	0,4	7	0,2	2,36	Bajo
<i>Operación y mantenimiento de equipos, vehículos y maquinaria.</i>	<i>Impacto sobre el suelo</i>	Negativo	1	3	0,8	0,4	7	0,2	2,36	Bajo
	<i>Impacto sobre el suelo</i>	Negativo	1	3	0,8	0,4	7	0,2	2,36	Bajo
<i>Construcción de obras en concreto (preparación y vaciado)</i>	<i>Impacto sobre el suelo</i>	Negativo	1	3	0,8	0,4	7	0,2	2,36	Bajo
	<i>Impacto sobre la fauna y flora</i>	Negativo	1	3	0,8	0,4	7	0,2	2,36	Bajo
<i>Obras varias</i>	<i>Impacto sobre el suelo</i>	Negativo	1	3	0,8	0,4	7	0,2	2,36	Bajo
	<i>Impacto sobre la fauna flora</i>	Negativo	1	3	0,8	0,4	7	0,2	2,36	Bajo

RESOLUCIÓN No \_\_\_\_\_

( 25 MAR 2025 )

**Diagnóstico y resultados de la evaluación de ambiental**

En el marco del proyecto se realizó un diagnóstico ambiental para identificar los recursos naturales más afectados y evaluar el impacto que las actividades del proyecto podrían tener sobre ellos. A continuación, se presentan los resultados de la evaluación y de la matriz de impactos, destacando los recursos más afectados, el cual el suelo es el más impactado.

- ✓ **Suelo:** El suelo es uno de los recursos más susceptibles a los impactos de las obras civiles debido a las actividades de excavación, movimiento de tierras, demoliciones. La compactación del suelo puede reducir su capacidad para absorber agua, aumentando el riesgo de erosión y degradación.
- ✓ **Agua:** El recurso hídrico puede verse afectado por la generación de escorrentías contaminadas, la posible alteración de cuerpos de agua cercanos y el uso de agua para actividades constructivas. La contaminación puede ocurrir por la presencia de sedimentos, productos químicos, o materiales de construcción que lleguen a los cuerpos de agua.
- ✓ **Aire:** La calidad del aire puede verse afectada por las emisiones de polvo y gases contaminantes producidos por la maquinaria de construcción, vehículos y actividades como la demolición. Las partículas en suspensión y los contaminantes gaseosos pueden tener efectos adversos sobre la salud humana y la fauna local.
- ✓ **Flora y Fauna:** Las actividades de construcción pueden alterar los hábitats naturales, afectando la flora y fauna local. La pérdida de vegetación y el ruido generado por la maquinaria pueden desplazar a la fauna y reducir la biodiversidad del área

**PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL**

**Medidas de manejo ambiental**

El presente capítulo contiene las Fichas Ambientales necesarias para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos generados por las actividades de “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VIAS URBANAS DE TRAMOS EN LOS BARRIOS UNION Y PORVENIR - NUQUI - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”. La ejecución de las obras y la puesta en marcha del proyecto, puede generar impactos ambientales positivos y negativos en el área de Influencia directa (AID). Por tal razón, se ha elaborado un programa de manejo ambiental que contiene las medidas encaminadas a prevenir los posibles impactos generados por las actividades al desarrollar el proyecto. Las actividades se plantean siguiendo con los lineamientos establecidos en el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental Capítulo 6 del Instituto Nacional de Vías “INVIAS”.

A continuación, se presentan los programas de manejo ambiental en el proyecto (tabla 9).

**Tabla 9. Programas de Manejo Ambiental formulados para actividades del proyecto**

PROGRAMA	PROYECTO
1. Desarrollo y aplicación de la gestión ambiental.	1 Conformación del grupo de gestión social y ambiental
	2 Capacitación ambiental al personal de obra
	3 Cumplimiento requerimientos legales

0 2 62

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

9 5 2021

( )

PROGRAMA	PROYECTO
2. Programa de actividades constructivas	1 Proyecto de manejo integral de materiales de construcción
	2 Proyecto de señalización frentes de obras y sitios temporales
	3 Proyecto de manejo y disposición final de escombros y lodos
	4 Proyecto de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales
3. Programa Gestión Recurso Hídrico.	1 Proyecto manejo de aguas superficiales
	2 Proyecto de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales
4. Programa de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.	1 Proyecto de manejo de descapote y la cobertura vegetal
	2 Proyecto recuperación de áreas afectadas
	3 Proyecto Protección de fauna
5. Programa manejo de instalaciones temporales	1 Proyecto instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporales
	2 Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos
6. Programa de Gestión Social	1 Proyecto Atención a la Comunidad
	2 Proyecto Información y divulgación
	3 Proyecto contratación de mano de obra

**Fuente:** Expediente CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S

De acuerdo a los lineamientos anteriormente mencionados y a los requerimientos afines al desarrollo del proyecto se especifica el contenido de las fichas de manejo ambiental de la siguiente manera:

#### **Programa 1: DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**

Se enfoca en las actividades de manejo ambiental y social para desarrollar una gestión ambiental necesaria para la ejecución del proyecto, obras y/o actividades, asimismo se contará con profesionales idóneos con capacidad de atender las acciones de manejo ambiental durante el proceso constructivo. Con el objeto de cumplir con el programa, se proponen adicionalmente algunos proyectos:

##### **Proyecto 1: CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

**Acciones a ejecutar.**

Se conformará un grupo de gestión socioambiental, integrado por el Director de Obra, un Residente Social y un Residente Ambiental. Este equipo tendrá la responsabilidad de coordinar y supervisar la implementación del Programa de Adecuación y Gestión Ambiental (PAGA) en todos sus aspectos. Entre sus principales funciones se encuentran:



0 2 62

RESOLUCIÓN No \_\_\_\_\_

( 2 )

- Formular el PAGA antes del inicio de las actividades constructivas, estableciendo el presupuesto y los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes, en concordancia con el contrato y en cumplimiento de la normatividad vigente.
- Presentar informes mensuales a la interventoría sobre la implementación del PAGA, incluyendo los registros de cumplimiento.
- Impartir capacitación e inducción ambiental al personal involucrado en la obra.
- El contratista será responsable de la gestión y organización de la documentación necesaria para la obtención de permisos, en caso de ser requeridos.
- Revisar y actualizar periódicamente el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa relacionada con higiene, seguridad industrial y salud ocupacional en el desarrollo de la obra.
- Supervisar que todas las maniobras dentro de la obra se realicen bajo estrictas medidas de seguridad.

**Proyecto 2: CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACION PARA EL PERSONAL DE OBRA.**

**Acciones a ejecutar.**

Las jornadas de capacitación, sensibilización, charlas e inducción se llevarán a cabo en un espacio adecuado, equipado con los materiales necesarios y con las comodidades básicas para los trabajadores asistentes. Para lograr una concientización efectiva, es fundamental que estas capacitaciones se realicen de manera continua, con el objetivo de sensibilizar al personal y prevenir acciones que puedan comprometer el equilibrio ambiental en la zona del proyecto.

El Contratista de Obra deberá incluir en el Programa de Adecuación y Gestión Ambiental (PAGA) un cronograma detallado de las capacitaciones, abarcando temas técnicos, ambientales y sociales. Este cronograma deberá indicar las fechas, los temas a tratar y los destinatarios de cada sesión. Como mínimo, se deberán contemplar las siguientes charlas de capacitación:

- **Normatividad ambiental vigente:** Instrucción sobre las leyes, regulaciones y normativas aplicables al proyecto, asegurando su cumplimiento.
- **Buenas prácticas ambientales:** Capacitación en la correcta gestión de residuos, uso responsable de recursos y manejo adecuado de materiales peligrosos.

**Proyecto 3: CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES**

Para asegurar la conformidad con todas las normativas y regulaciones aplicables al proyecto, se implementarán las siguientes acciones:

- **Identificación y seguimiento de normativas:** Se llevará a cabo un análisis exhaustivo de la legislación ambiental, laboral y de seguridad aplicable al proyecto, para identificar todos los requerimientos legales pertinentes.
- **Implementación de procedimientos:** Se establecerán procedimientos internos para asegurar que todas las actividades del proyecto cumplan con las leyes y regulaciones vigentes.

RESOLUCIÓN No \_\_\_\_\_

( )  
25 MAR 2025

**Programa 2: ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS.**

Este programa está diseñado para establecer las acciones necesarias para controlar, prevenir y mitigar los impactos ambientales generados durante la ejecución de las obras. Incluye medidas específicas para el manejo adecuado de los materiales de construcción y de los residuos sólidos, en alineación con la política ambiental que fomenta un manejo integral de estos.

El Programa de Actividades Constructivas está compuesto por los siguientes proyectos:

**Proyecto 1: MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.**

**Las acciones a implementar incluyen:**

- **Planificación y Gestión:** Desarrollar un plan detallado para la adquisición, almacenamiento y utilización de los materiales de construcción. Este plan debe optimizar el uso de los recursos y minimizar el desperdicio.
- **Almacenamiento Adecuado:** Asegurar que los materiales se almacenen en condiciones apropiadas para evitar su deterioro. Esto incluye la protección contra las inclemencias del tiempo, la separación de materiales incompatibles y el control de inventarios.
- **Control de Calidad:** Implementar procedimientos para verificar la calidad de los materiales antes de su uso en la obra, asegurando que cumplan con las especificaciones técnicas y normativas vigentes.

**Medidas para el manejo del concreto**

- **Almacenamiento del Cemento:** El cemento debe almacenarse en lugares secos y elevados del suelo, en pilas con una altura máxima de siete metros. Si el cemento se suministra a granel, el sitio de almacenamiento debe estar protegido de la humedad para evitar su deterioro.
- **Protección del Personal:** El personal encargado de cargar el cemento y de producir mezclas con este material debe utilizar los elementos de protección personal adecuados, como guantes, mascarillas y gafas de seguridad.
- **Producción del Concreto en Obra:** En los frentes de obra, el concreto debe producirse sobre superficies duras de madera o metálica para evitar el contacto directo con el suelo. El cargue y acarreo del concreto deben realizarse con cuidado, controlando el nivel de los recipientes y carretillas. En caso de derrames, se deben limpiar de inmediato y manejar la mezcla contaminada como material sobrante.

**Proyecto 2. SEÑALIZACIÓN FRENTE DE OBRAS Y SITIOS TEMPORALES.**

Para garantizar la seguridad de los trabajadores y del público, así como para facilitar una gestión ambiental adecuada, se implementarán las siguientes medidas de señalización.

- **Señalización de Seguridad:** En todos los frentes de obra y sitios temporales, se instalarán señales visibles y legibles que indiquen los riesgos presentes, tales como zonas de peligro, áreas de trabajo, y equipos en operación. Estas señales deben cumplir con las normativas de seguridad laboral y ser claramente visibles desde diferentes ángulos.
- **Señalización Ambiental:** Se colocarán señales que adviertan sobre la protección de áreas ambientales sensibles y la prohibición de actividades que puedan causar daño, como la protección de cuerpos de agua, vegetación y fauna. Estas señales deben ser específicas y fáciles de entender.

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_  
25 MAR 2025  
( )

**Proyecto 3: MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DEESCOMBROS Y LODOS.**

**Acciones a ejecutar**

Para asegurar una gestión adecuada de los escombros y lodos generados durante el proyecto, se implementarán las siguientes medidas.

- **Acopio y Almacenamiento:** Los escombros y lodos deben ser acopiados en sitios designados y adecuados, asegurando que estén claramente delimitados y señalizados. Estos sitios deben estar ubicados de manera que minimicen el riesgo de contaminación y se evite el contacto con cuerpos de agua o áreas sensibles.
- **Transporte:** El transporte de escombros y lodos debe realizarse en vehículos adecuados que estén en buenas condiciones y equipados para evitar derrames y dispersión de materiales. Los vehículos deben estar cubiertos para evitar la generación de polvo y la dispersión de materiales durante el transporte.
- **Disposición Final:** Los escombros y lodos serán dispuestos en sitios autorizados por la autoridad ambiental o por el municipio, que cuenten con la capacidad y las condiciones necesarias para recibirlas.
- **Manejo de Escombros Aprovechables:** Los escombros que puedan ser reciclados o reutilizados. Se deben seguir las directrices para su clasificación, almacenamiento y transporte.

**Proyecto 4: MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES.**

**Acciones a ejecutar**

- **Clasificación de Residuos:** Los residuos sólidos deben ser clasificados en el punto de generación en categorías específicas, como convencionales (residuos generales y reciclables) y especiales (residuos peligrosos, electrónicos, etc.). Esta clasificación facilita la gestión adecuada y la disposición final correcta de cada tipo de residuo.
- **Acopio y Almacenamiento:** Los residuos deben ser acopiados en contenedores adecuados, claramente etiquetados según su tipo y características. Los contenedores deben estar ubicados en áreas designadas y accesibles, y deben ser gestionados para evitar el desbordamiento, la contaminación del entorno o la generación de malos olores.

**Programa 3: PROGRAMA DE LA GESTIÓN HÍDRICA (PGH)**

Con este programa se busca minimizar los posibles impactos del proyecto sobre el componente hídrico, evitando su deterioro y asegurando el funcionamiento adecuado de las actividades que dependen del recurso para la población circundante. A continuación, se detallan los proyectos y componentes asociados.

**Proyecto 1: MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES**

**Acciones a ejecutar**

RESOLUCIÓN No \_\_\_\_\_

( 9 E 2017 )

A continuación, se relacionan algunas pautas de manejo, cuando se trabaje en cercanía a las corrientes de agua:

- Se inspeccionarán las actividades constructivas para detectar posibles problemas de contaminación del agua asociados caída de residuos sólidos, grasas, aceites, combustibles, etc., para definir las medidas de mitigación a implementar en forma inmediata y de ser necesario se deberán suspender los trabajos momentáneamente. Los residuos sólidos y líquidos se manejarán de acuerdo a lo definido en las respectivas fichas de este documento PAGA.
- Se tomarán las medidas necesarias para la protección y aislamiento de estas corrientes, como instalación de trinchos para contener material de excavación, así como para confinar materiales granulares; además los materiales sobrantes se retirarán continuamente.

**Proyecto 2: MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS, DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES.**

**Acciones a ejecutar**

Con respecto a la generación de aguas residuales industriales, se puede indicar que serán mínimas, considerando que no se tendrá que instalar talleres, ni plantas para transformación de materiales granulares, por lo que sólo se deberá tener en cuenta:

- Si se presentan derrames accidentales de aceites, grasas u otros combustibles, se recogerán inmediatamente con absorbentes sintéticos, trapos, aserrín, arena, etc., estos materiales se manejarán como RESPEL.
- Se prohibirá la utilización de aceites usados como combustibles de mecheros, antorchas, etc., puesto que su uso está prohibido por la legislación protectora del recurso aire.

**Programa 4: BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS (PBSE).**

Con este programa se busca gestionar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de manera racional, con el objetivo de prevenir y/o compensar los efectos negativos que puedan surgir durante el desarrollo de las actividades constructivas. Para lograr esto, se han diseñado una serie de proyectos que incluyen:

**Proyecto 1: MANEJO DE DESCAPOTE Y COBERTURA VEGETAL**

**Acciones a ejecutar**

- Los residuos o material que se generará durante la limpieza y el desmonte, serán acopiado para acelerar el proceso de descomposición y puede ser utilizado para mejorar suelos aledaños.
- Como mínimo el Contratista deberá realizar rocería en el perímetro de cada árbol a permanecer, no podrá clavar puntillas en los troncos y ramas, ni colocar cables, avisos o señales.
- Tampoco podrán contaminar el cuello de los árboles con residuos sólidos o materiales en general.
- Los residuos que se generarán en el desmonte como follaje, ramas y material vegetal en general, serán extendidos para facilitar su descomposición y posteriormente integrados a los suelos adyacentes.
- La capa de suelo orgánico que se obtendrá en las diferentes zonas a intervenir, se podrá reutilizar en el terminado final de las áreas tratadas, así como en la superficie de los sitios de depósito de material sobrante y escombros, lo que facilitará la revegetalización.

**Proyecto 2: RECUPERACION DE AREAS AFECTADAS****Acciones a ejecutar**

- *El Contratista será responsable de recuperar la cobertura vegetal en las áreas afectadas durante la ejecución del proyecto, incluyendo taludes generados, sitios de disposición de sobrantes y escombros, instalaciones temporales y áreas de acopio.*
- *Las coberturas vegetales removidas deberán ser restauradas utilizando especies similares a las existentes. El Contratista reutilizará los sepedones y el material de descapote y suelo orgánico, con el fin de garantizar la revegetalización adecuada. En el caso de los taludes, los sepedones deberán fijarse con estacas, y se realizará un riego constante, especialmente en condiciones de verano, al menos dos veces al día, ajustándose al régimen de lluvias posterior a la siembra.*

**Proyecto 3: PROTECCIÓN DE LA FAUNA**

A continuación, se presentan las medidas que deberán implementarse para proteger y conservar la fauna silvestre:

- **Identificación y registro de fauna:** Antes del inicio de las actividades, el Contratista deberá realizar un reconocimiento del área para identificar las especies de fauna presentes, en especial aquellas en peligro de extinción o con algún grado de vulnerabilidad.
- **Implementación de corredores de fauna:** En caso de que sea necesario, se habilitarán corredores de fauna para permitir el libre tránsito de animales a través de las áreas intervenidas.
- **Capacitación del personal:** El personal será capacitado en la importancia de la fauna local, así como en las medidas a tomar para evitar daños a los animales durante el desarrollo de las actividades constructivas.

**Programa 5. INSTALACIONES TEMPORALES, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (PMIT).**

Este programa tiene como objetivo gestionar adecuadamente los acopios temporales, la maquinaria y los equipos utilizados en las obras, ya que estas actividades pueden generar impactos ambientales significativos. Con el fin de prevenir y mitigar estos impactos, se implementarán los siguientes proyectos y estrategias:

**Proyecto 1: INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS Y SITIOS DE ACOPIO TEMPORALES.****Acciones a ejecutar**

- Los campamentos y sitios de acopio están ubicados en áreas previamente autorizadas, evitando zonas de riesgo ambiental, como cuerpos de agua y áreas con vegetación nativa.
- La selección del sitio es de fácil acceso, gestión de residuos, y las distancias adecuadas de las viviendas o áreas sensibles.

RESOLUCIÓN No. 011

( 25 MAR 2025 )

**Instalación de Campamentos:**

- Las instalaciones temporales están diseñadas para asegurar un mínimo impacto ambiental y facilitar el manejo adecuado de los residuos sólidos.
- Los campamentos cuentan con zonas de almacenamiento de materiales y equipos, siguiendo las medidas de seguridad y señalización adecuadas.

**Operación y Funcionamiento:**

- Durante el funcionamiento del campamento y acopios, se implementarán controles para minimizar la dispersión de materiales y garantizar la seguridad de los trabajadores.

**Desmantelamiento de Campamentos:**

- Una vez finalizadas las actividades, se retirarán todas las instalaciones temporales, incluyendo estructuras y equipos, y se gestionarán adecuadamente los residuos generados durante el desmantelamiento.

**Proyecto 2: MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS.**

**Acciones a ejecutar**

Para asegurar una operación eficiente y minimizar los impactos ambientales relacionados con el uso de maquinaria, equipos y vehículos en el proyecto, se implementarán las siguientes estrategias y medidas:

**Medidas a implementar:**

**Selección y Mantenimiento de Equipos:**

- **Selección adecuada:** Utilizar maquinaria, equipos y vehículos que cumplan con las especificaciones técnicas necesarias para el proyecto y que estén certificados para operar en condiciones ambientales específicas.
- **Mantenimiento regular:** Realizar mantenimientos preventivos y correctivos periódicos para garantizar el buen estado de funcionamiento y evitar fugas de fluidos, emisiones excesivas y otros problemas que puedan causar impactos negativos.

**Operación y Uso:**

- **Capacitación del personal:** Asegurar que todos los operadores de maquinaria y vehículos reciban capacitación adecuada sobre su manejo seguro y eficiente, así como sobre las mejores prácticas para minimizar el impacto ambiental.

**Control de Emisiones y Contaminantes**

- **Control de emisiones:** Utilizar equipos y vehículos que cumplan con las normativas de emisiones vigentes y aplicar tecnologías para reducir la liberación de contaminantes atmosféricos.

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

( 25 MAR 2025 )

- **Gestión de combustibles y lubricantes:** Almacenar y manejar combustibles y lubricantes de manera segura, evitando derrames y fugas.

**Seguridad y Prevención de Accidentes:**

- **Señalización y demarcación:** Implementar señalización adecuada y demarcaciones para asegurar que las áreas de operación de maquinaria y vehículos estén claramente delimitadas y sean visibles para todos los trabajadores.

**Gestión de Residuos y Desperdicios**

- **Reciclaje y reutilización:** Promover el reciclaje y la reutilización de materiales y componentes siempre que sea posible, para minimizar el impacto ambiental y optimizar los recursos.

**Programa 6: GESTIÓN SOCIAL**

Este Programa está diseñado para abordar los impactos que las actividades constructivas pueden generar en las comunidades locales y en la infraestructura dentro del Área de Influencia Directa (AID) del proyecto. Incluye una serie de proyectos y medidas destinadas a gestionar y mitigar los efectos sociales derivados de las obras, asegurando que las intervenciones respeten y beneficien a las comunidades afectadas

**Proyecto 1: PROYECTO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD**

**Acciones a ejecutar**

Este proyecto se enfoca en la recepción, atención y respuesta oportuna a todas las manifestaciones y preocupaciones que presenten tanto las autoridades locales como las comunidades afectadas por el proyecto. Las principales acciones incluyen:

- **Crear un canal de comunicación:** Establecer un medio accesible y transparente para que los miembros de la comunidad puedan expresar sus inquietudes, sugerencias y quejas relacionadas con el proyecto. Esto puede incluir la implementación de una línea telefónica dedicada, un correo electrónico específico, y reuniones periódicas con los líderes comunitarios.
- **Gestionar y resolver quejas:** Desarrollar un procedimiento claro para la recepción, análisis y resolución de quejas y sugerencias de la comunidad. Esto incluye la designación de un equipo responsable dentro del proyecto para atender y dar seguimiento a las inquietudes planteadas.

**Proyecto 2: INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN**

**Acciones a ejecutar**

- **Desarrollo de Materiales Informativos:** Elaborar y distribuir materiales informativos, tales como boletines, folletos y carteles, que proporcionen detalles sobre el proyecto, sus objetivos, beneficios, cronograma y posibles impactos.

- **Canales de Comunicación:** Establecer y mantener diversos canales de comunicación con la comunidad, incluyendo reuniones periódicas, redes sociales, y otros medios locales para asegurar la accesibilidad de la información.

#### Proyecto 3: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA

##### Acciones a ejecutar

- **Preferencia por Mano de Obra Local:** Priorizar la contratación de trabajadores de la comunidad local siempre que cumplan con los requisitos técnicos y de experiencia necesarios para el proyecto.
- **Proceso de Selección Transparente:** Establecer un proceso de selección transparente y equitativo para la contratación de personal, que incluya anuncios públicos sobre vacantes y criterios claros de selección.

#### PLAN DE CONTINGENCIA

El siguiente plan corresponde a los resultados obtenidos en el análisis de los procedimientos a llevar a cabo en los frentes de trabajo y podrá ser reformado en la medida que se identifiquen factores de riesgo adicionales a los iniciales y los adquiridos en las evaluaciones de los programas anteriores.

##### Objetivo general

Generar una herramienta de prevención, mitigación, control y respuesta a las contingencias generadas durante la ejecución del proyecto que se puedan presentar en el Área de Influencia (AI).

##### Objetivos específicos

- Establecer los riesgos potenciales que se podrían generar por acciones naturales o por intervenciones de carácter antrópico, con el propósito de tomar acciones de prevención y control.
- Identificar las instituciones presentes en el área de influencia (AI), que puedan ofrecer sus servicios, para ser vinculadas al Plan de Contingencias.
- Asignar la posición, función y responsabilidad de las personas que integren el plan de contingencia.
- Minimizar los impactos que se pueden generar hacia:
  - ✓ La comunidad y su área de influencia.
  - ✓ Costos y reclamos de responsabilidad civil por la emergencia.
  - ✓ Críticas de medios de comunicación y opinión pública, y consecuencias legales generadas por las contingencias

##### Metodología

Para este plan de contingencia se utilizó la metodología de la Norma técnica colombiana NTC5254, haciendo un análisis de riesgo cualitativo, utilizando la escala que se presenta a continuación.

Tabla 10. Medidas cualitativas de la probabilidad

Nivel	Descriptor	Descripción
A	Casi cierto	Se espera ocurra en la mayoría de las circunstancias
B	Probable	Puede probablemente ocurrir en la mayoría de las circunstancias



RESOLUCIÓN No. 0262

( )

C	Possible	Es posible que ocurra en algunas veces
D	Improbable	Podría ocurrir en algunas veces
E	Raro	Puede ocurrir solamente en circunstancias excepcionales

**Fuente:** Expediente CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S

**Tabla 11. Medidas cualitativas de las consecuencias**

Descriptor	Descripción		
	Personas*	Sistemas**	Recursos***
Insignificante	No hay lesionados	Impacto ambiental insignificante	Pérdidas financieras pequeñas
Menor	Tratamiento de primeros auxilios	Impacto controlado en el sitio	Medianas pérdidas financieras
Moderada	Requiere tratamiento medico	Impacto excede el ámbito del sitio	Pérdidas financieras altas
Mayor	Lesiones severas	Impacto excede el ámbito del sitio con efectos perjudiciales	Perdida financiera importante
Catastrófica	Muertes	Impacto ambiental significativo	Enorme perdida financiera

**Fuente:** Expediente CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S.

\*Se tendrá en cuenta el número y clase de víctimas, así como también el tipo y gravedad de las lesiones

\*\* Se considerará los impactos sobre el agua, el aire, los suelos, la fauna, la flora y el impacto social

\*\*\*Se incorporará la evaluación de la infraestructura, equipos, productos, costos de las operaciones de control de emergencias, multas, indemnizaciones y atención médica, entre otros.

A fin de adquirir el nivel de riesgo, se traspone en una matriz por cada evento identificado, la probabilidad y las consecuencias evaluadas en las tablas anteriores.

**Tabla 12. Matriz de análisis cualitativo de riesgos**

Probabilidad	Consecuencias				
	Insignificante	Menor	Moderada	Mayor	Catastrófica
Casi cierto	H	H	E	E	E
Probable	M	H	H	E	E
Possible	L	M	H	E	E
Improbable	L	L	M	M	E
Raro	L	L	M	H	H

**Fuente:** Expediente CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S.

E: Riesgo extremo, se requiere acción inmediata, H: Alto riesgo, M: Riesgo moderado, L: Riesgo inferior, gestionar mediante procedimientos de rutina.

Se considerarán como riesgos aceptables los que queden en la categoría L.

#### **Identificación de Amenazas Naturales**

## RESOLUCIÓN No \_\_\_\_\_

( 25 MAR 2025 )

**Sismos:** Se realizó con base a información secundaria para el municipio de Nuquí, según el Estudio General de Amenaza Sísmica de Colombia 2009, con el cual se calculó un coeficiente de aceleración, dependiendo de las condiciones del terreno, lo que indica que entre más alto sea un coeficiente de aceleración, más alta la susceptibilidad del terreno a la amenaza sísmica. Los resultados de Nuquí se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 13. Susceptibilidad de amenaza sísmica

Municipio	Coeficiente de aceleración para diseño (A <sub>d</sub> )	Coeficiente de aceleración para daño (A <sub>d</sub> )	Zona de amenaza sísmica
Nuquí	0.15	0.04	Intermedia

**Fuente:** Expediente CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S.

**Inundaciones:** Para el tramo del proyecto no se evidencia cuerpos de agua significativos por lo cual no habría una amenaza de este tipo.

**Erosión:** Dentro del municipio de Nuquí, existe variedad en cuanto a esta amenaza, dado que hay pendientes altas en el terreno, que corresponden a erosiones altas y pendientes planas y suaves lo cual limita la velocidad del agua en la superficie.

#### Antrópicas

**Accidente de tránsito:** Durante las actividades de ejecución “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VIAS URBANAS DE TRAMOS EN LOS BARRIOS UNION Y PORVENIR - NUQUÍ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”, las obras civiles requieren de maquinaria pesada, equipos y vehículos para el transporte de personal, materiales e insumos, por ende habría un aumento del tránsito vehicular normal. Por esta razón podría contribuir a una amenaza antrópica con relación a los accidentes que se tengan y se vea involucrados ya sea los vehículos y/o empleados y que originen daños a personas, a bienes o al medio ambiente, durante el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.

**Derrames de combustibles y lubricante:** se podría generar una amenaza por derrame de combustible y lubricantes por varios factores como: la mala manipulación de los trabajadores de cada frente de obra o por el no correcto almacenamiento o transporte de estos químicos, cabe resaltar que este tipo de elementos son inflamables y requieren un manejo, almacenamiento y transporte adecuado para no producir deterioros al medio ambiente asociado a lo mencionado anteriormente.

**Delincuencia común:** Hace referencia a un delito cometido contra las normas jurídicas, los bienes materiales y las personas. En todo proyecto es factible la ocurrencia de actos delincuencia común, que pueden llegar a dificultar las actividades de su ejecución.

**Quemas:** Son ocasionadas por las personas que no tienen la percepción del daño que puede causar las colillas de cigarrillo, pedazos de vidrios que se encuentren en áreas expuestas al sol y por residuos de fogatas o quemas.

#### Socio-Naturales

**Deslizamiento:** Se podría generar por el uso extensivo de ganadería generando una erosión conocida como pie de vaca donde se supera la carga del suelo lo que conllevaría a un deslizamiento en la zona del proyecto.

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

( 25 MAR 2025 )

**Análisis de probabilidad de ocurrencia de las amenazas identificadas**

De conformidad con la metodología establecida, el análisis cualitativo de las amenazas se puede observar a continuación:

**Tabla 14. Análisis cualitativo de las amenazas identificadas en el proyecto**

Amenazas	Casi cierto	Probable	Possible	Improbable	Raro
Sismos			X		
Inundaciones				X	
Movimientos en masa		X			
Accidentes de transito			X		
Derrames de combustibles y lubricantes			X		
Delincuencia común			X		
Quemas			X		
Deslizamiento	X				

**Fuente:** Expediente CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S.

**Análisis de la vulnerabilidad**

De acuerdo a la metodología escogida, el análisis cualitativo de la vulnerabilidad para el proyecto se puede observar continuación:

**Tabla 15. Análisis cualitativo de la vulnerabilidad del proyecto**

Tipo	Amenazas	Insignificante	Menor	Moderada	Mayor	Catastrófica
Naturales	Sismos				X	
	Inundaciones			X		
	Movimientos en masa				X	
Antrópicas	Accidentes de transito			X		
	Derrames de combustibles y lubricantes			X		
	Delincuencia común			X		
	Quemas				X	
Socio naturales	Deslizamiento				X	

**Fuente:** Expediente CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S.

**Evolución del riesgo**

Con base en la identificación y evaluación de la probabilidad de ocurrencia de las amenazas y el análisis de la vulnerabilidad. Ahora podemos calcular el nivel de riesgo en la siguiente tabla:

**Tabla 16. Nivel de riesgo**



Amenazas		Probabilidad	Consecuencias	Nivel de riesgo	Observaciones
Naturales	Sismos	Possible	Moderado	E	Se requiere intervención
	Inundaciones	Improbable	Moderado	M	No se requiere intervención pero si de un seguimiento rutinario
	Movimiento de masas	Probable	Moderado	M	Se requiere intervención
Antrópico	Accidentes de transito	Possible	Moderado	M	Se requiere intervención
	Derrames de combustibles y lubricante	Possible	Moderado	M	Se requiere intervención
	Delincuencia común	Possible	Menor	M	No se requiere intervención pero si de un seguimiento rutinario
	Quemas	Possible	Mayor	E	Se requiere intervención
Socio naturales	Deslizamiento	Probable	Mayor	E	No se requiere intervención pero si de un seguimiento rutinario

Fuente: Expediente CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S.

E: extremo, H: alto riesgo, M: riesgo moderado, L Riesgo inferior, es considerado aceptable

#### Análisis de resultados

Los resultados de la evaluación del riesgo, tenemos según la tabla anterior tres (3) niveles de riesgo extremo, identificadas con la letra E, las cuales corresponden a: sismo, incendios rurales y deslizamientos, la mayoría de estos corresponden a amenazas de tipo antrópico, por lo anterior podemos decir que si se realiza una buena gestión del manejo de equipos, residuos e insumos podremos minimizar estas amenazas que siempre estarán latentes por las actividades que se desarrollan en el proyecto.

Por otro lado, tenemos otra clasificación del nivel de riesgo como moderado (M) que pertenecen a, accidente de tránsito, inundaciones, movimiento de masas, derrames de combustibles y lubricante y delincuencia común, esta última, aunque no se encuentran cuerpos hidráticos que generen este tipo de amenaza, podría existir dependiendo del manejo que se den ya que, aunque no tengan fuentes de aguas significativas para la captación si se realiza un manejo inadecuado podría cambiar esta situación.

#### 4. CONCLUSIONES

Una vez revisado el documento denominado *Plan de Adaptación de la Guía Ambiental para el proyecto: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VIAS URBANAS DE TRAMOS EN LOS BARRIOS UNION Y PORVENIR - NUQUÍ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"*, se concluye que dicha guía se encuentra ajustada según lo establecido en la normatividad vigente (resolución 1935 de 2008 por la cual se modifica la resolución 1023 del 28 de julio de 2005): "por la cual se adoptan guías ambientales como instrumentos de autogestión y autorregulación".

Con el fin de garantizar un adecuado manejo ambiental por parte de los encargados del proyecto, se hace necesario que sean valorados los impactos ambientales y las medidas de control presentadas en las fichas de manejo ambiental del PAGA entregado por CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S, se lleven a cabo de manera permanente, cada vez que las actividades en la obra estén en ejecución y de ser necesaria su optimización, se lleve a cabo proactivamente.

CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S identificada con NIT 901209026-9, representada legalmente por la señora MARIBEL URRUTIA MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 35.897.785, responsable de la ejecución del proyecto en mención de manera permanente deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, la identificación de cualquier situación de omisión o anomalía al respecto desplegará a la aplicación del procedimiento sancionatorio ambiental, establecidas en la ley 2387 de 2024 "Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones".

Al personal que labora en las instalaciones, se les deberá capacitar en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, los soportes de dichas capacitaciones deberán ser remitidas a CODECHOCÓ.

La empresa CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S, identificada con NIT 901209026-9, deberá garantizar que los residuos o desechos peligrosos generados en la obra sean entregados en su totalidad a un gestor o receptor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente y conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emita el gestor.

La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ), se debe liberar de toda responsabilidad ante los riesgos que se puedan generar durante y después del proceso de ejecución de las obras, siendo esta única y exclusiva del beneficiario del acto administrativo.

De igual manera el beneficiario deberá pagar anualmente a CODECHOCÓ por el servicio de seguimiento, el cual se liquidará en los primeros meses de cada vigencia, el pago será previo a la respectiva visita.

CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S identificada con NIT 901209026-9, representada legalmente por la señora MARIBEL URRUTIA MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía No 35.897.785, deberá garantizar la legalidad del material de construcción a utilizar durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 685 de 2001, para ello, deberá remitir a CODECHOCÓ de manera previa antes del inicio del proyecto, la documentación legal, los permisos mineros y ambiental del proveedor de material de construcción

**RESOLUCIÓN No \_\_\_\_\_**

( 25 MAR 2025 )

y de manera mensual, las certificaciones o soportes del suministro de material de construcción, incluyendo la fecha, el nombre del proyecto, el volumen y tipo de material utilizado.

CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S identificada con NIT 901209026-9, representada legalmente por la señora MARIBEL URRUTIA MARTÍNEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 35.897.785, deberá realizar la disposición adecuada de los residuos de construcción y demolición RCD, que se generen durante la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VIAS URBANAS DE TRAMOS EN LOS BARRIOS UNION Y PORVENIR - NUQUÍ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", de conformidad con lo establecido en la resolución 1257 de 2021: "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones".

CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S deberá presentar ante CODECHOCÓ, en cada trimestre del año, los reportes como generador de los residuos de construcción y demolición RCD, de acuerdo con los formatos establecidos en la resolución 1257 del 2021.

CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S, en caso de prever el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales, deberá tramitar y obtener de manera previa al inicio del proyecto, los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales que requiera; si el suministro de agua para las actividades de la obra, es a partir de una fuente superficial o subterránea, deberá tramitar concesión de aguas; de generarse alguna descarga de aguas residuales al suelo o al agua, deberá tramitar permiso de vertimiento; si para la ejecución de las obras requiere ocupar el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá tramitar ocupación de cauce; además, si el predio donde se desarrollará el proyecto requiere talar árboles, previamente deberá solicitar la autorización de aprovechamiento forestal único; sin los cuales no podrá dar inicio a la ejecución de las obras, so pena de incurrir en sanciones establecidas en la ley 2387 de 2024, que modificó la ley 1333 de 2009.

## 5. RECOMENDACIONES

Se recomienda a CODECHOCÓ, acoger por el término de un (1) año, contado a partir de su notificación la Guía Ambiental denominada: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VIAS URBANAS DE TRAMOS EN LOS BARRIOS UNION Y PORVENIR - NUQUÍ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", presentado por la empresa CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S identificada con NIT 901209026-9, representada legalmente por la señora MARIBEL URRUTIA MARTÍNEZ identificada con cedula de ciudadanía No 35.897.785, por la duración del proyecto.

CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S deberá cumplir con lo estipulado en el decreto 1076 del 2015, en su artículo 2.2.5.1.4.6. "Obligación de cubrir la carga contaminante. Los vehículos de transporte cuya carga o sus residuos puedan emitir al aire, en vías o lugares públicos, polvo, gases, partículas o sustancias volátiles de cualquier naturaleza, deberán poseer dispositivos protectores, carpas o coberturas, hechos de material resistente, debidamente asegurados al contenedor o carrocería, de manera que se evite al máximo posible el escape de dichas sustancias al aire".

La empresa CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S identificada con NIT 901209026-9, representada legalmente por la señora MARIBEL URRUTIA MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 35.897.785, deberá, deberá presentar un informe final a CODECHOCO, cuando se culminen las obras, en donde se evidencien registros del proyecto y la implementación de las medidas ambientales plasmadas en el PAGA, dicha información

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

( 15 AÑO )

*deberá ser allegada a la Corporación en máximo quince (15) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades constructivas.*

*CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S deberá garantizar que el lavado de vehículos y maquinarias utilizados para la ejecución del proyecto, se realice en establecimientos que cuenten con los permisos ambientales otorgados por la Corporación y remitir a CODECHOCÓ el contrato con el establecimiento que les realiza el lavado de los vehículos.*

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la Guía de Manejo Ambiental, presentada, la señora **MARIBEL URRUTIA MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía N°35.897.785, en calidad de representante legal de la Empresa **CONSTRUCTORES Y ASESORES MYD S.A.S** identificada con NIT901209026-9, para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE NUQUI**" - Departamento del Chocó, por lo expuesto en la parte motivada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir la Guía de Manejo Ambiental de la Empresa **CONSTRUCTORES Y ASESORES MYD S.A.S** identificada con NIT901209026-9, en el programa de seguimiento de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo, solo comporta la aprobación del documento técnico denominado Guía de Manejo Ambiental y Plan de Contingencia, no lo autoriza para la realización de otras actividades, para lo cual deberá tramitar los permisos correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los periodos siguientes se liquidarán de conformidad con lo establecido en la ley 633 de 2000 y la resolución 1280 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o normas que la modifica adiciona o sustituye.

**ARTÍCULO QUINTO:** el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo, dará lugar e inicio de procesos sancionatorio ambiental, de conformidad con la Ley 1333 de 2009 y los siguientes:

**OBLIGACIONES:** El peticionario deberá cumplir con las siguientes:

- *Cancelar el pago por concepto de seguimiento a nombre de la Corporación.*
- *Al personal que labora en las instalaciones, se les deberá capacitar en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, los soportes de dichas capacitaciones se remitirán a CODECHOCO.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Remítase copia del presente proveído al señor Procurador Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios Zona Quibdó, y a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental de CODECHOCO.

0 2 62

RESOLUCIÓN N°\_\_\_\_\_

( 25 MAR 2025 )

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notifíquese del contenido de la presente resolución a la señora **MARIBEL URRUTIA MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía N°35.897.785, en calidad de representante legal.

**ARTICULO OCTAVO:** Contra la presente resolución procede recurso de reposición por vía gubernativa ante el director general de CODECHOCO, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Quibdó, a los

2



**ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ**  
Director General

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Fecha	Folios
Winy L. Copete Arias Profesional Contratista	Angélica Arriaga Mosquera Profesional Especializado	Amin A. Garcia Renteria Secretario General	Marzo/2025	Quince (15)

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes